Contrato UOC Nº 32/2023 con la firma FIRE MASTERS S.R.L, en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2023 - "Recarga de extintores" Plurianual – ID. 426.318.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro en A. A. y T. Martín Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de Agosto de 2023, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **FIRE MASTERS S.R.L** con RUC 80022912-6, domiciliada en las calles Moises Bertoni c/ Carretera de López de la ciudad de Lambaré, representada en este acto por la Señora **Stela Gonzalez Becker,** en su carácter de Representante Legal, con cédula de identidad Nº 281.542, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **"Recarga de extintores"**, y que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de recarga de extintores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Ministro A.A.T. MARTÍN A. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 426.318.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2023, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1083/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Fire Masters S.R.L		
					Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
	RECARGA DE EXTINTORES						
1	Carga PQS de 1 Kg.	Unidad	EVENTO	1	Firemasters	Nacional	22.166
2	Carga CO2 de 4 Kg.	Unidad	EVENTO	1	Firemasters	Nacional	38.000
3	Carga PQS de 4 Kg.	Unidad	EVENTO	1	Firemasters	Nacional	17.670
4	Carga de Haloclean de 4 Kg	Unidad	EVENTO	1	Firemasters	Nacional	248.976
5	Carga CO2 de 6 Kg.	Unidad	EVENTO	1	Firemasters	Nacional	57.000
6	Carga PQS de 6 Kg.	Unidad	EVENTO	1	Firemasters	Nacional	26.505
7	Carga Haloclean 6 Kg.	Unidad	EVENTO	1	Firemasters	Nacional	373.464
8	Carga PQS 10 Kg.	Unidad	EVENTO	1	Firemasters	Nacional	44.175
9	Carga PQS de 20 Kg.	Unidad	EVENTO	1	Firemasters	Nacional	88.350

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) y el monto máximo de Guaraníes doscientos millones (Gs. 100.000.000).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Ministro A.A.I. MARTÍN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Ministro A.I. MARTIN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 28 del mes de NOVIEMBRE del año 2023.

STELA GONZALEZ BECKER
REPRESENTANTE LEGAL
FIRE MASTERS S.R.L

MINISTRO EN A. A. Y T. MARTÍN CUBILLA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.